



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA Y EJECUCION PROGRAMA "4 A 7".-

DECRETO ALCALDICIO N°1690.-

MONTE PATRIA, 08 FEBRERO DE 2016.-

VISTOS:

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.498, de fecha 15.12.2015, que aprueba presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2016;
- Convenio de continuidad de transferencia y ejecución "programa 4 a 7", de fecha 15.01.2016, entre el SERNAM de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que tanto el SERNAM como la Municipalidad de Monte Patria, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del "Programa 4 a 7", en incentivar la inserción laboral de la mujer y su permanencia en el trabajo, mediante el cuidado de los niños y niñas que están bajo su custodia o responsabilidad.-

DECRETO.-

1.- APRÚEBASE Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa 4 a 7, suscrito con fecha 15 de Enero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT. N°60.107.000-6, representado por su Directora Regional de Coquimbo, Sra. Marcela Carreño Mardones, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por este acto por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLÉZCASE que tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños y niñas, cada uno el SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y anual de \$25.400.000, los que se encuentran desglosados en la cláusula séptima letra B, punto número uno, del presente convenio que por este acto se aprueba.-

3.- ESTABLÉZCASE que el referido convenio entrara en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

4.-ESTABLÉZCASE que las demás Obligaciones, estipulaciones y Vigencias se encuentran establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FFC/vea.-

Distribución:

DEM;

Oficina de Partes;

Archivo Jurídica.-



Juan Carlos Castillo Boilet

ALCALDE